



## Tema 11 del programa

CX/CAC 14/37/12 Add.2

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

37.º período de sesiones, Centro Internacional de Conferencias  
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2014

#### ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

#### DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE PARA LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO AL CODEX Y A LOS ESTADOS MIEMBROS

##### A. Antecedentes

1. La sostenibilidad de la financiación de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius y de las actividades de apoyo conexas de la FAO y la OMS ha sido con frecuencia motivo de grave preocupación para los Estados Miembros del Codex. En particular, periódicamente la Comisión y su Comité Ejecutivo han mantenido amplios debates sobre la financiación del asesoramiento científico de los comités de expertos FAO/OMS y otros órganos de expertos en el ámbito de la evaluación de riesgos vinculados con la inocuidad de los alimentos y la nutrición.
2. Las consignaciones del Presupuesto ordinario destinadas al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPPR), por ejemplo, no han sido estables ni suficientes en los últimos años y, por tanto, han debido complementarse con contribuciones extrapresupuestarias, especialmente en la OMS. Los esfuerzos de la FAO y la OMS por ampliar la base de donantes y aumentar el importe total de las contribuciones extrapresupuestarias de una manera sostenible no han dado resultados muy satisfactorios. Esta situación limita el trabajo del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF), el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR). La Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA), que principalmente brinda asesoramiento científico al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), ha sido respaldada hasta ahora mediante una combinación de fondos extrapresupuestarios y del programa ordinario destinados a sufragar sus actividades. La labor de la Secretaría de la OMS para la JEMRA la desempeña en gran parte un funcionario cedido por un gobierno donante que, recientemente, ha señalado que podría retirar este apoyo en un futuro próximo debido a dificultades financieras. Las solicitudes de asesoramiento científico fuera del mandato de estas reuniones y comités de expertos tienen carácter especial y, en general, la posibilidad de atenderlas en tiempo oportuno depende en mayor medida de los recursos extrapresupuestarios.
3. En el conjunto menos de cinco miembros del Codex (cifra de 2013) proporcionan recursos extrapresupuestarios para los órganos de expertos FAO/OMS, y los fondos de que se dispone son insuficientes e inestables. Cualquier recorte presupuestario de un solo país donante pondría inmediatamente en peligro la labor de un órgano de expertos. Además, la falta de financiación sostenible es uno de los factores determinantes para la actividad futura de las reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición (JEMNU), que deberían prestar asesoramiento científico al Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL). Actualmente, el mecanismo de la FAO y la OMS para brindar asesoramiento científico al Codex no es sostenible en cuanto a la financiación del personal y las actividades pertinentes.

4. El Comité Ejecutivo, en su 67.<sup>a</sup> reunión, examinó la cuestión de la financiación de los órganos de expertos FAO/OMS y estableció un Subcomité del Comité Ejecutivo<sup>1</sup> para:
  1. determinar las distintas opciones y estrategias de financiación que estén y puedan estar disponibles para dar un respaldo sostenible al asesoramiento científico de las actividades del Codex a cargo de la FAO y la OMS;
  2. proponer enfoques que puedan adoptar la FAO y la OMS para garantizar la financiación de manera sostenible por medio de sus propias asignaciones;
  3. examinar planteamientos que el Codex, la FAO y la OMS puedan adoptar para sostener y aumentar la financiación del asesoramiento científico por parte de los Miembros del Codex y otras fuentes gubernamentales;
  4. formular recomendaciones sobre posibles mecanismos a través de los cuales la FAO y la OMS puedan recibir financiación de fuentes no gubernamentales en apoyo del asesoramiento científico.
5. En su 68.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo examinó el documento preparado por el Subcomité<sup>2</sup> en el que se formulaban recomendaciones sobre opciones a corto y largo plazo con vistas a su examen por parte la FAO y la OMS. Tras un breve debate, los representantes de la FAO y la OMS acordaron presentar una puesta al día en la siguiente reunión del Comité Ejecutivo sobre el estudio de la viabilidad de las siguientes opciones<sup>3</sup>:
  - a) El Codex debe elaborar, a través de la FAO y la OMS, una estrategia de comunicaciones sobre la sensibilización acerca de la importancia del programa de asesoramiento científico en el proceso de establecimiento de normas del Codex y las repercusiones negativas que conlleva la falta de fondos suficientes para el proceso.
  - b) Es importante ampliar la base de donantes de apoyo al asesoramiento científico, con más Miembros que se comprometan a proporcionar financiación de manera periódica. Se propone crear un fondo especial de jubileo, disponible para todos los Estados Miembros, observadores y otras entidades, que actuará como catalizador para recabar el apoyo de otros Estados Miembros para las actividades de asesoramiento científico.
  - c) La donación recibida hasta el momento a través de la Iniciativa mundial en pro del asesoramiento científico relativo a la alimentación (GIFSA) es poco cuantiosa, por lo que la FAO y la OMS deben examinar en el futuro inmediato las operaciones de la GIFSA y, dentro del marco de la iniciativa, aplicar una estrategia de recaudación de fondos activa.
6. En el presente documento se aborda la financiación de la prestación de asesoramiento científico al Codex en el contexto antedicho, mediante el análisis de los problemas actuales y el examen de las opciones disponibles desde una perspectiva más amplia. No se examina la estrategia de comunicaciones del Codex, ya que esta se encuentra en curso de elaboración y su alcance no se limita a la cuestión de la financiación.

## **B. Entorno de recaudación de fondos de la FAO y la OMS**

7. La inocuidad de los alimentos atrae especialmente la atención de los Estados Miembros, incluidos los donantes, cuando se produce o acaba de producirse una relacionada con este tema; sin embargo, ese impulso suele disminuir rápidamente. El apoyo de los donantes cambia de un año a otro en cuanto al importe de su contribución financiera, así como sus esferas de interés, en función de factores económicos y de otra índole. Solo gracias a los fondos extrapresupuestarios recibidos de muy pocos países donantes, cuya contribución debe destacarse, las secretarías de la OMS para el JECFA, la JMPR y la JEMRA siguen desempeñando eficazmente su labor hasta la fecha. La financiación proporcionada por los órganos rectores de la FAO para el funcionamiento de las secretarías de la FAO de los órganos mixtos de expertos se ha mantenido estable en los últimos bienios, aunque es insuficiente para sufragar el programa de trabajo. Una limitada base de donantes ha contribuido a colmar este déficit (estimado aproximadamente en un 25 %), aunque no siempre se logra subsanarlo.
8. Las cuestiones relativas a la nutrición en el marco del Codex atraen cada vez más la atención de los Estados Miembros. La labor del Codex sobre nutrición se realiza principalmente en el CCFL y el CCNFSDU. Se espera que este interés creciente continúe, ya que muchos países vienen reconociendo como prioridades de salud pública temas tales como la prevención de las enfermedades

<sup>1</sup> REP12/EXEC2, párrs. 65-90.

<sup>2</sup> CX/CAC 13/36/13 Add.1.

<sup>3</sup> REP13/EXEC párrs. 118-130.

no transmisibles o la malnutrición infantil. Sin embargo, el interés de los Estados Miembros por las cuestiones nutricionales aún no se ha traducido en peticiones específicas de asesoramiento científico y apoyo de los donantes a la prestación de dicho asesoramiento sobre nutrición por parte de la FAO y la OMS.

9. Ambas organizaciones colaboran cada vez más con actores no estatales<sup>4</sup>, entre ellos, fundaciones filantrópicas<sup>5</sup>; algunos de estos actores se han transformado en donantes importantes para la FAO y la OMS. Dicho esto, las fundaciones, por ejemplo, están más interesadas en proyectos de duración limitada, con intervenciones directas en los países en desarrollo para erradicar o controlar enfermedades concretas, tales como el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la poliomielitis y el paludismo, o para mejorar directamente los medios de vida de poblaciones con grandes dificultades (como hambrunas, inseguridad o brotes de enfermedades). Ninguna de estas fundaciones filantrópicas ha manifestado interés en apoyar las actividades de establecimiento de normas de la FAO y la OMS. De hecho, la prestación de asesoramiento científico constante y sin un plazo de terminación no se dirige a la erradicación de enfermedades específicas ni se centra en una región, país o población en particular. Si por alguna razón alguna de estas fundaciones prestara apoyo ocasional a actividades de asesoramiento científico, es poco probable que ello solucione los problemas de sostenibilidad y previsibilidad de la financiación.
10. La FAO y la OMS vienen promoviendo la GIFSA desde que se puso en marcha en 2009. Los fondos de la FAO recibidos a través de la GIFSA han disminuido en los últimos años. En 2012, no se recibieron fondos de la FAO a través de la GIFSA, sino más bien de fondos fiduciarios de un único donante. La OMS tampoco utiliza el marco de la GIFSA puesto que sus donantes prefieren que su contribución se gestione a través de fondos de un único donante. En 2014, la OMS recibió excepcionalmente del Canadá una contribución de una sola vez en el marco de la GIFSA que, sin embargo, en realidad se gestiona como un fondo de un único donante.
11. Uno de los retos de la gestión de un fondo mundial de múltiples donantes es la forma de abordar los diferentes requisitos de presentación de informes y comprobación de cuentas de los distintos donantes. El Fondo Fiduciario del Codex responde a estos requisitos, aunque se trata de un proceso que exige una gran cantidad de recursos de personal.
12. Las perspectivas para la recaudación de financiación a través de fondos fiduciarios de un único donante también son limitadas. La FAO y la OMS han participado activamente en el diálogo con los países donantes, actuales y potenciales, durante muchos años. Estos esfuerzos continúan, celebrándose varias reuniones con los países paralelamente a las reuniones de los órganos rectores. Sin embargo, no hay ningún país nuevo que recientemente haya ofrecido apoyo para la prestación de asesoramiento científico. Al mismo tiempo, los países donantes actuales han señalado que su contribución se reduciría en 2014 debido a los recortes presupuestarios generales aplicados por sus gobiernos. Este enfoque de recaudación de fondos que se centra en unos pocos donantes también plantea una cuestión de equidad: ¿cómo justificar que solo un número limitado de países financie la labor internacional de evaluación de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos, mientras que todos los países se benefician de los resultados de ese trabajo?

### C. Complejidad de los procesos presupuestarios

13. En primer lugar, el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, establecido por los órganos rectores de la FAO y la OMS en 1961 y 1963 respectivamente, incluye en la actualidad solo a la CAC. Las actividades de la FAO y la OMS dirigidas a prestar asesoramiento científico sobre inocuidad de los alimentos y nutrición al Codex y a los Estados Miembros son independientes del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias y no forman parte del mismo. El presupuesto del Codex ha sido financiado por la FAO y la OMS con carácter prioritario. La FAO y la OMS proporcionaron constantemente financiación para atender las expectativas de los Estados Miembros en relación con el Codex. Esta situación privilegiada del Codex se debe a la importancia que atribuye la Administración superior de la FAO y de la OMS a las disposiciones presupuestarias del

<sup>4</sup> Por "actores no estatales", la FAO entiende organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluidas las tres categorías generales (movimientos sociales, organizaciones integradas por miembros y organizaciones no gubernamentales [ONG]); el sector privado, incluidas dos categorías diferentes de partes interesadas (agronegocios, pequeñas y medianas empresas [PyME], empresas multinacionales, asociaciones y federaciones del sector privado); cooperativas y organizaciones de productores; el mundo académico y centros de investigación. Respecto a la OMS, véase el párrafo 29.

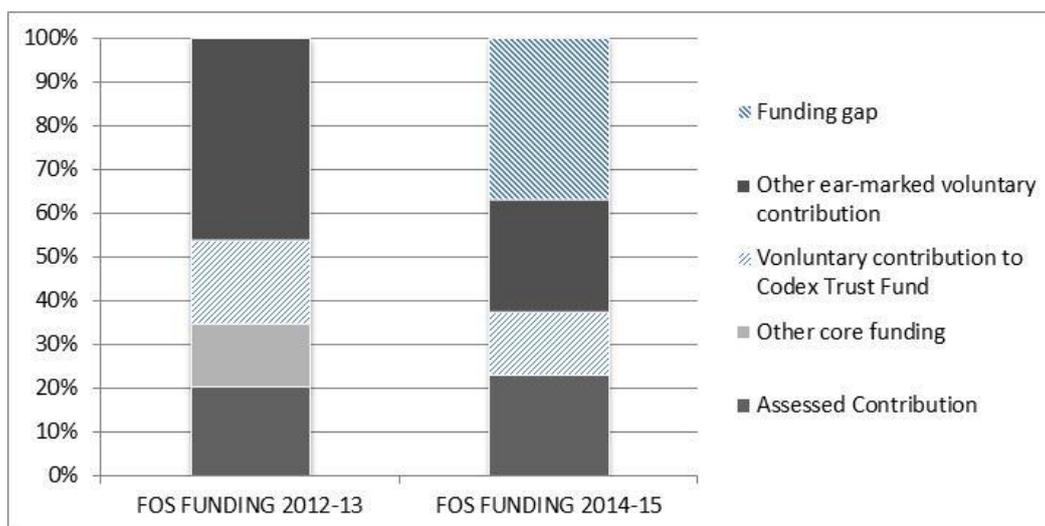
<sup>5</sup> La FAO considera a las fundaciones del sector privado como entidades del sector privado. Para más información sobre la Estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado, véase el siguiente enlace de Internet: <http://www.fao.org/docrep/018/i3444s/i3444s.pdf>

artículo 9 de los Estatutos del Codex. No se ha prestado la misma atención al asesoramiento científico, o al menos no al mismo nivel. En realidad, la CAC desempeña funciones relacionadas con el asesoramiento científico brindado por la FAO y la OMS; cuando aumenta la carga de trabajo del Codex, también se incrementa la relacionada con la prestación de este asesoramiento. Si se equiparara el Codex con un vehículo, las actividades de asesoramiento serían las ruedas. Si hubiera de ir más rápido con una carga más pesada, las ruedas habrían de ser más grandes y resistentes. Este no es el caso del Codex y el asesoramiento científico: ambos están desconectados en cuanto a la financiación, aunque esta separación quizás haya sido intencional cuando se creó el Codex. En todo caso, ha conducido a un déficit de financiación en la actualidad.

14. Existe además un vacío institucional y operacional. A diferencia del Codex, que se gestiona como un único programa conjunto financiado por la FAO y la OMS y administrado por la FAO, ambas organizaciones gestionan de forma independiente las actividades de asesoramiento científico. La mayoría de las actividades se llevan a cabo de manera conjunta y hay una buena comunicación y coordinación entre la FAO y la OMS. No obstante, cada una de ellas opera en el marco de sus propias políticas y entornos estratégicos y financieros y ambas deben cumplir los requisitos financieros, jurídicos y de otro tipo específicos (aunque similares) establecidos por sus respectivos órganos rectores. Ante todo, la forma de financiar el asesoramiento científico es muy distinta entre ambas organizaciones. El programa de la FAO se financia en gran medida mediante las cuotas asignadas, tanto en lo referente a los sueldos del personal como a la realización de las actividades; en cambio, el programa de la OMS se financia sobre todo mediante contribuciones extrapresupuestarias y las cuotas asignadas cubren solo una parte de los sueldos del personal necesario. Con la misma metáfora del párrafo anterior, se podría decir que las ruedas del lado derecho y las del lado izquierdo provienen de dos talleres diferentes.
15. La tercera dificultad atañe en particular a la OMS. Para abordar este problema, es preciso comprender cómo funciona el sistema presupuestario de la Organización Mundial de la Salud. Cada nuevo bienio comienza en enero con un presupuesto que abarca dos años. En la OMS, el presupuesto por programas, aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo del año anterior, no significa que haya fondos disponibles sino que indica el monto máximo que se puede recaudar y aceptar para un determinado programa. Si se toma el ejemplo del bienio 2014-15, al comenzar este bienio en enero de 2014 solo estaba garantizado el 50 % aproximadamente de los ingresos del programa sobre inocuidad de los alimentos en la sede de la OMS (muchos otros departamentos de la OMS se encontraban en una situación similar). Ello significa que desde comienzos del bienio y a lo largo del mismo, la OMS contacta constantemente a donantes a fin de recaudar recursos extrapresupuestarios para colmar el déficit entre el presupuesto y los ingresos previstos antes de que finalice el bienio, con resultados a veces satisfactorios y otras veces menos satisfactorios. Esta es la diferencia principal con respecto a la FAO, donde el presupuesto, una vez aprobado, proporciona una indicación fiable del nivel de financiación que se recibirá realmente.
16. El presupuesto de la OMS, en el capítulo de ingresos, incluye lo siguiente: i) una financiación de base procedente principalmente de las cuotas asignadas a los Estados Miembros; ii) las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, que con frecuencia se destinan a un fin específico; y, en el capítulo de gastos: a) el sueldo del personal y b) las actividades en cuestión. Respecto al Departamento de Inocuidad de los Alimentos y Zoonosis (FOS), una parte significativa de la financiación de base que se le asigna se transfiere al presupuesto del Codex en el marco del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Con el escaso saldo restante se podrían cubrir unos meses del sueldo del personal de la OMS encargado del asesoramiento científico, pero no más. El déficit remanente debe cubrirse mediante las contribuciones voluntarias de un par de Estados Miembros destinadas a fines específicos. Algunos fondos permiten cubrir sueldos del personal, pero otros no lo permiten. Por esta razón, la OMS sigue abogando por contribuciones voluntarias que puedan usarse tanto para sufragar los sueldos del personal como la realización de las actividades.

### Fuentes de financiación del presupuesto bienal del FOS de la OMS<sup>6</sup>

(a 26 de mayo de 2014 para el bienio 2014-15)



17. En 2013, la OMS tomó la decisión de aumentar en 500 000 USD contribución al presupuesto del Codex. En el bienio 2014-15, la OMS mantendrá su contribución al Codex en el mismo nivel elevado, que asciende a 1 725 000 USD. Para mantener sin cambios el capítulo presupuestario general del FOS, dicho incremento tendrá el efecto de reducir en la misma proporción la cuantía disponible para las actividades restantes relacionadas con la inocuidad de los alimentos, incluido el asesoramiento científico. En el supuesto de que los donantes incrementen sus contribuciones y propongan nuevos fondos a la OMS para aumentar los ingresos destinados al asesoramiento científico, cabe la posibilidad de que la OMS no pueda aceptarlos si se alcanza el límite presupuestario. Para aumentar los fondos asignados al asesoramiento científico, el Departamento tendría que suspender o reducir actividades como el intercambio de información en situaciones de emergencias, la vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos o el fomento de la capacidad, o bien tendrían que recortarse otros programas de la OMS para transferir los recursos del capítulo presupuestario correspondiente a la inocuidad de los alimentos.
18. El Marco estratégico revisado de la FAO consta de cinco nuevos objetivos estratégicos<sup>7</sup> y un sexto objetivo dedicado a la garantía de la calidad, los conocimientos y los servicios técnicos. El Marco estratégico se ejecuta a través de un plan a plazo medio (PPM) cuatrienal 2014-17 y del Programa de trabajo y presupuesto (PTP) bienal financiados con cargo a las cuotas asignadas por la Conferencia de la FAO y las contribuciones voluntarias estimadas. El PPM ofrece un marco de resultados para cada objetivo estratégico, que consta de realizaciones y productos con metas e indicadores. La Conferencia de la FAO aprueba la *consignación neta* financiada con cargo a las cuotas asignadas y toma nota de la estimación de las contribuciones voluntarias. Las cuotas asignadas y las contribuciones voluntarias se planifican en función de las realizaciones previstas en el marco de resultados y se gastan para tal fin. Desde 2014, la FAO ha puesto en marcha nuevas prácticas institucionales de colaboración en que los coordinadores de los objetivos estratégicos planifican y asignan recursos a las unidades técnicas y las oficinas regionales para las actividades dirigidas a lograr las realizaciones previstas.
19. En el marco de las nuevas prácticas institucionales de colaboración, la FAO ha determinado y reservado los fondos de la *consignación neta* para las actividades técnicas obligatorias y las que se llevan a cabo a través de acuerdos y convenios de colaboración o gobernanza. Estas se denominan "actividades técnicas de la Organización" e incluyen las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos vinculantes asumidos por la Organización en relación con la CAC. En el bienio en curso, el asesoramiento científico al Codex en materia de inocuidad de los alimentos se incluyó en parte en la lista de actividades técnicas de la Organización. Los recursos distintos de los de personal

<sup>6</sup> En el gráfico se incluye el Fondo Fiduciario del Codex administrado por la OMS, en nombre de la FAO y la OMS, ya que se gestiona mediante el sistema contable de la OMS como parte de las actividades del FOS.

<sup>7</sup> Los cinco objetivos estratégicos de la FAO son: 1) Ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición; 2) Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles; 3) Reducir la pobreza rural; 4) Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios inclusivos y eficientes; 5) Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las catástrofes.

en apoyo a la labor de los órganos de expertos FAO/OMS (JECFA, JEMRA y JMPR) se garantizaron en los últimos bienios aproximadamente al mismo nivel de financiación proporcionado para estas actividades, por considerarse que su trabajo es esencial para el funcionamiento de la CAC. El déficit recurrente de financiación para el asesoramiento científico (aproximadamente un 25 %) debe cubrirse mediante recursos extrapresupuestarios.

20. Más en general, deberían tenerse en cuenta las formas en que organizaciones internacionales como la FAO y la OMS administran y asignan los recursos disponibles a los distintos programas técnicos. Un reto de la financiación mixta con cargo a las cuotas asignadas y las contribuciones voluntarias es cómo garantizar que las actividades planificadas se mantengan dentro de los ingresos totales disponibles de estas dos fuentes, ya que una disminución de los fondos de una de ellas no conduciría automáticamente a un aumento de los disponibles en la otra.

#### **D. Repercusiones de la reforma de la FAO y la OMS sobre la financiación y la participación de actores no estatales**

##### **1) Diálogo sobre financiación en la OMS**

21. Cabe señalar la situación particular de la OMS, en la que solo el 23,4 % del presupuesto (2014-15) se financia con cargo a las cuotas asignadas. Ello contrasta con la situación de la FAO, donde las cuotas asignadas aun representan el 41 % del presupuesto (para el bienio 2014-15). Las contribuciones extrapresupuestarias pueden variar en función de las fluctuaciones de la capacidad financiera de los Estados Miembros y no son predecibles, salvo que un país donante asuma un compromiso de varios años.
22. Teniendo en cuenta la Decisión WHA66(8) adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud, en junio de 2013 la OMS entabló un diálogo con los Estados Miembros sobre la financiación, como un componente esencial de la reforma de la OMS. A continuación se enumeran los principios reafirmados en la reunión de junio de 2013:

**Respeto de las prioridades:** Se reafirmó enérgicamente el compromiso de respetar las prioridades establecidas por la Asamblea Mundial de la Salud; los participantes que proporcionaban fondos para fines específicos se comprometían a garantizar que dichos fines estuvieran en armonía con las prioridades y se presentaran en el presupuesto por programas.

**Previsibilidad:** Varios Estados Miembros facilitaron indicaciones generales sobre la cantidad y la forma de la financiación que proporcionarían para el bienio 2014-15 y se comprometieron a confirmar sus contribuciones para noviembre. Otros Miembros se comprometieron a suministrar información al menos indicativa para noviembre.

**Flexibilidad:** Varios participantes expresaron su compromiso de aumentar la flexibilidad de sus recursos; algunos Miembros alentaron a la Secretaría a estudiar posibles incentivos a fin de que se proporcionara financiación de una forma más flexible.

**Ampliar la base de donantes:** Veinte donantes aportan más del 80 % de la financiación de la OMS. Se puso de relieve la vulnerabilidad que ello entrañaba y la importancia de ampliar la base de donantes, en primer lugar entre los Estados Miembros.

**Transparencia:** Los participantes en la reunión aprobaron un prototipo de portal Web de la OMS en respuesta a la petición de los Estados Miembros de una mayor transparencia y rendición de cuentas sobre la financiación de la OMS. El portal facilitará acceso en tiempo real a los resultados, así como a información programática, presupuestaria y financiera y de seguimiento.

**Continuar los debates:** Los participantes se comprometieron a continuar los debates, en los procesos bilaterales y en los comités regionales de la OMS, en el período previo a la segunda reunión del Diálogo sobre financiación celebrada en noviembre de 2013.

23. En la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, se presentó un informe acerca del Diálogo sobre financiación<sup>8</sup> junto con el informe de una evaluación independiente<sup>9</sup>. En el momento de elaborar el presente informe aún estaban poniendo en práctica los cambios impulsados por el Diálogo sobre financiación, por lo que no está claro si repercutirán en la financiación del asesoramiento científico prestado por la OMS y, en caso afirmativo, de qué modo.

<sup>8</sup> [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA67/A67\\_7-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_7-sp.pdf)

<sup>9</sup> [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA67/A67\\_8-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_8-sp.pdf)

## 2) Colaboración de la OMS con los actores no estatales

24. La OMS ha asumido un compromiso con los actores no estatales en virtud del cual estos últimos pueden aportar recursos en general para el cumplimiento del mandato de la OMS y, en particular, para el logro de las realizaciones y resultados establecidos en el presupuesto por programas. Los actores no estatales aportan recursos a la OMS de diferentes formas. Respecto a las contribuciones financieras de los actores estatales y no estatales, el nuevo modelo de financiación establece una distinción entre las prioridades de los Estados Miembros, a través de la aprobación de la Asamblea Mundial de la Salud del presupuesto íntegro por programas, y las deliberaciones sobre las contribuciones financieras de los actores tanto estatales como no estatales.
25. La colaboración de la OMS con los agentes no estatales se rige por cinco principios generales, según los cuales toda colaboración deberá:
- a) demostrar un beneficio claro para la salud pública;
  - b) respetar el carácter intergubernamental de la OMS;
  - c) apoyar y reforzar las bases científicas en que se fundamenta la labor de la OMS;
  - d) gestionarse activamente con el fin de reducir cualquier tipo de riesgo para la OMS (en particular, los conflictos de intereses);
  - e) basarse en la transparencia, la apertura y la inclusión.
26. La colaboración de la OMS con los agentes no estatales estará sujeta a cuatro límites claramente definidos:
- a) la adopción de decisiones en los órganos deliberantes es prerrogativa exclusiva de los Estados Miembros;
  - b) el proceso por el cual la OMS establece normas y reglas tiene que estar protegido de cualquier influencia indebida;
  - c) la OMS no colabora con industrias que fabrican productos que dañan directamente la salud humana, en particular, específicamente, las industrias tabacalera y armamentística;
  - d) la colaboración con los actores no estatales no debe perjudicar a la reputación de la OMS.
27. Como parte de la reforma de la OMS los órganos rectores de esta han pedido al Director General que elabore un marco de colaboración con los actores no estatales y políticas específicas respecto del compromiso con los distintos grupos de estos actores; el propósito es aplicar sistemáticamente procedimientos de la debida diligencia en todos los tipos de colaboración con actores no estatales de todas clases, así como evaluar los riesgos que comporta la posible colaboración.
28. Se ha presentado a la 67.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2014), para su examen y aprobación, un proyecto de marco general para la colaboración con los agentes no estatales, así como cuatro proyectos de políticas y procedimientos operacionales de la OMS con: i) organizaciones no gubernamentales; ii) entidades del sector privado; iii) fundaciones filantrópicas; iv) el mundo académico<sup>10</sup>. El marco, las políticas y los procedimientos se basan en las normas y prácticas vigentes, con el añadido de algunas nuevas propuestas.
29. En lo que respecta a la aceptación de los fondos de los actores no estatales, en el proyecto anteriormente mencionado (documento A67/6 de la Asamblea Mundial de la Salud) se incluyeron algunas declaraciones, que figuran a continuación *en cursiva*:
- i) ONG:*** *La OMS puede aceptar fondos, personal y contribuciones en especie procedentes de ONG<sup>11</sup> siempre y cuando las contribuciones se enmarquen en el Programa General de Trabajo de la OMS, no provoquen conflictos de intereses y se gestionen de conformidad con el marco, y se ajusten a los demás reglamentos, normas y políticas pertinentes de la OMS.*

<sup>10</sup> [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA67/A67\\_6-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA67/A67_6-sp.pdf)

<sup>11</sup> **ONG** son las entidades sin ánimo de lucro que actúan con independencia de los gobiernos. Suele tratarse de entidades integradas por miembros (personas o entidades sin ánimo de lucro que tienen derecho de voto en relación con las políticas de la ONG) o constituidas con objetivos de interés público y sin ánimo de lucro. No tendrán ninguna finalidad primordialmente comercial ni lucrativa. Esas organizaciones tendrán autoridad para hablar en nombre de sus miembros mediante representantes autorizados. Se trata, entre otras, de organizaciones comunitarias de base, grupos y redes de la sociedad civil, organizaciones confesionales, grupos profesionales, grupos interesados en enfermedades concretas y grupos de pacientes.

**ii) Entidades del sector privado:** El nivel del riesgo asociado a la aceptación de recursos procedentes de entidades del sector privado<sup>12</sup> depende de la esfera de actividad de la entidad del sector privado, la actividad de la OMS en la que se utilicen los recursos y la modalidad de la contribución.

a) Se podrán aceptar fondos procedentes de entidades del sector privado cuya actividad comercial no guarde relación con la de la OMS, a condición de que no participen en ninguna actividad que sea incompatible con la labor de la OMS.

b) No se pedirán ni aceptarán fondos de entidades del sector privado que, ellas mismas o sus empresas afiliadas, tengan un interés comercial directo en los resultados del proyecto al que realizarían la contribución, a menos que así se apruebe de conformidad con las disposiciones relativas a los ensayos clínicos o el desarrollo de productos.

c) Se actuará con cautela al aceptar fondos de entidades del sector privado que tengan intereses indirectos en los resultados del proyecto (es decir, cuando la actividad guarde relación con la esfera de interés de la entidad, sin que exista el conflicto de intereses al que se hace referencia supra). En este caso, se invitará a realizar contribuciones a otras empresas comerciales con intereses indirectos similares y, si ello no fuera posible, se describirán claramente las razones que lo impiden. Cuanto mayor sea la proporción de la contribución de una procedencia en particular, tanto más se procurará evitar un posible conflicto de intereses o la apariencia de una asociación inapropiada con un contribuyente.

Las contribuciones financieras o en especie procedentes de entidades del sector privado y destinadas a programas de la OMS solo se pueden aceptar en las condiciones siguientes:

a) la contribución no se utilizará en actividades normativas;

b) si la contribución se utiliza en actividades no normativas en las que la entidad del sector privado podría tener intereses comerciales, los beneficios de la colaboración para la salud pública deberán superar claramente a los posibles riesgos;

c) la proporción de la financiación de cualquier actividad procedente del sector privado no podrá ser tal que la continuación del programa llegue a depender de ese apoyo;

d) la aceptación de la contribución no significará que la OMS aprueba a la entidad del sector privado, sus actividades, productos o servicios;

e) el contribuyente no utilizará los resultados de las actividades de la OMS con fines comerciales ni utilizará en su material de promoción el hecho de haber realizado una contribución;

f) la aceptación de la contribución no otorgará al contribuyente ningún privilegio o ventaja;

g) la aceptación de la contribución no ofrecerá al contribuyente ninguna posibilidad de asesorar o dirigir la gestión o la aplicación de las actividades operativas, ni de influir o participar en ellas;

h) la OMS se reserva el derecho discrecional de rechazar una contribución sin necesidad de dar explicación alguna.

El Director General puede establecer mecanismos para mancomunar las contribuciones de procedencias múltiples, siempre que los mecanismos se diseñen de modo tal que se evite toda aparente influencia de los contribuyentes en las actividades de la OMS, los mecanismos estén abiertos a todos los contribuyentes interesados y se ajusten a las condiciones enumeradas en el párrafo [...] supra, y se logre la transparencia por medio del registro OMS de agentes no estatales y el portal web del presupuesto por programas.

<sup>12</sup> **Entidades del sector privado** son las empresas comerciales, es decir, compañías establecidas con el propósito de aportar beneficios a sus propietarios. La expresión se refiere también a las entidades que representan a entidades del sector privado o están regidas o controladas por ellas. Se trata, entre otras, de asociaciones empresariales que representan a empresas comerciales, entidades que no se encuentran en condiciones de plena competencia con sus patrocinadores comerciales, o empresas comerciales que son propiedad íntegra o parcial del Estado y que actúan como entidades del sector privado. **Asociaciones empresariales internacionales** son entidades que no tienen propiamente fines lucrativos pero representan los intereses de sus miembros, que son empresas privadas y/o asociaciones empresariales nacionales o de otra índole. Esas organizaciones tendrán autoridad para hablar en nombre de sus miembros mediante representantes autorizados. Dichos miembros tendrán derecho de voto en relación con las políticas de la asociación empresarial internacional. Las asociaciones empresariales internacionales se consideran entidades del sector privado.

**iii) Fundaciones filantrópicas:** La OMS puede aceptar fondos, personal y contribuciones en especie procedentes de fundaciones filantrópicas<sup>13</sup> siempre y cuando las contribuciones se enmarquen en el Programa General de Trabajo de la OMS, no provoquen conflictos de intereses y se gestionen de conformidad con el marco, y se ajusten a los demás reglamentos, normas y políticas pertinentes de la OMS.

Como todos los demás contribuyentes, las fundaciones filantrópicas deberán armonizar sus contribuciones con las prioridades fijadas por la Asamblea Mundial de la Salud en el presupuesto por programas aprobado.

**iv) Instituciones académicas:** La OMS puede aceptar fondos, personal y contribuciones en especie procedentes de instituciones académicas<sup>14</sup> siempre y cuando las contribuciones se enmarquen en el Programa General de Trabajo de la OMS, no provoquen conflictos de intereses y se gestionen de conformidad con el marco, y se ajusten a los demás reglamentos, normas y políticas pertinentes de la OMS.

30. Sin embargo, de acuerdo con los principios y los límites antedichos, es poco probable que la OMS acepte fondos de entidades del sector privado, aunque su esfera de actividad no esté relacionada con la alimentación, para financiar la prestación de asesoramiento científico puesto que forma parte integrante de la labor normativa de la OMS.
31. Las fundaciones filantrópicas que proporcionan recursos a la OMS, como la Fundación Bill and Melinda Gates, no han mostrado interés en apoyar las actividades de asesoramiento científico. Su interés suele centrarse en la erradicación de una enfermedad endémica específica en los países en desarrollo (como la poliomielitis). Prefieren, además, proyectos de duración limitada con indicadores de resultados claramente definidos en cuanto a la reducción de la carga de morbilidad.
32. Las deliberaciones en la Asamblea Mundial de la Salud mantenidas en mayo de 2014 no fueron concluyentes, por lo que se acordó celebrar consultas con los Estados Miembros con vistas a la adopción del marco y las políticas en la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2015). Mientras tanto, las relaciones de la OMS con los actores no estatales se rigen por las Directrices sobre la colaboración con el sector privado para conseguir resultados de salud, que figuran en el documento EB 107/20<sup>15</sup>.

### 3) Colaboración de la FAO con los actores no estatales

33. La FAO considera que las asociaciones son de gran ayuda para los Estados Miembros en sus esfuerzos para erradicar la inseguridad alimentaria y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente, ha renovado su compromiso de reforzar las relaciones con actores no estatales y organismos de las Naciones Unidas. Un componente esencial de la labor de la FAO dirigida a erradicar el hambre es aumentar el número de asociaciones de calidad con otros organismos de las Naciones Unidas y actores clave no estatales, así como mejorar las existentes.
34. La eficacia y la credibilidad de la Organización como foro de formulación de políticas y centro único de excelencia, conocimientos y experiencia técnica depende en gran medida de su capacidad para trabajar y establecer asociaciones estratégicas a fin de concentrar los esfuerzos para erradicar el hambre. Mediante las asociaciones la FAO puede contribuir más eficazmente a la eliminación del hambre y la pobreza y mejorar la producción de alimentos y el acceso de las poblaciones pobres y vulnerables a los mismos, así como la ordenación y utilización sostenible de los recursos naturales. Las asociaciones también permiten movilizar los mejores conocimientos y capacidades disponibles y prestar servicios muy eficaces en el esfuerzo por alcanzar las metas comunes.

<sup>13</sup> **Fundaciones filantrópicas** son entidades sin ánimo de lucro cuyos activos son aportados por donantes y cuyos ingresos se destinan a fines de utilidad social. Las fundaciones filantrópicas serán claramente independientes de cualquier entidad del sector privado en lo que respecta a su gobernanza y a las decisiones que adoptan. Si una fundación filantrópica está claramente sometida a la influencia de una entidad del sector privado, se considerará una entidad del sector privado.

<sup>14</sup> **Instituciones académicas** son las entidades dedicadas a la obtención y difusión de conocimientos por medio de la investigación, la educación y la formación.

<sup>15</sup> [http://apps.who.int/gb/archive/pdf\\_files/EB107/se20.pdf](http://apps.who.int/gb/archive/pdf_files/EB107/se20.pdf)

35. Las asociaciones se reconocen como una función básica en el Marco estratégico de la FAO y, por tanto, como un medio fundamental para lograr los resultados y hacer realidad los cinco objetivos estratégicos de la Organización. Las principales esferas de colaboración con los actores no estatales consisten en:
- prestar asesoramiento estratégico para fomentar cambios de políticas, mejorar los mecanismos de gestión e impulsar procesos transparentes y participativos a todos los niveles (mundial, regional y nacional);
  - potenciar procesos que permitan la determinación, la promoción y la sostenibilidad de las asociaciones estratégicas;
  - elaborar instrumentos y mecanismos para el establecimiento de asociaciones duraderas;
  - realizar el seguimiento y evaluación de las asociaciones.
36. La colaboración de la FAO con los actores no estatales estará sujeta a cuatro límites claramente definidos:
- la adopción de decisiones en los órganos rectores es prerrogativa exclusiva de los Estados Miembros;
  - el proceso por el cual la FAO establece normas y reglas tiene que estar protegido de cualquier influencia indebida;
  - la FAO no colabora con empresas cuya actividad principal se desarrolla en un ámbito excluido por las Naciones Unidas;
  - la colaboración con los actores no estatales no debe menoscabar la reputación de la FAO sino salvaguardarla.
37. Teniendo en cuenta la estrategia institucional de alianzas para colaborar con los actores no estatales, el Consejo de la FAO aprobó en 2013 otros dos documentos de la Organización a fin de brindar orientación general a los funcionarios de la FAO al respecto, a saber, la Estrategia para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil y la Estrategia para las asociaciones con el sector privado.
38. La movilización de recursos humanos, financieros y de otro tipo es fundamental para la puesta en práctica del programa de trabajo de la FAO. Los actores no estatales pueden destinar recursos humanos, logísticos, financieros y de gestión a actividades específicas. Cuando la Organización haya de responder a crisis humanitarias, las asociaciones con entidades del sector privado pueden contribuir de diversas formas, por ejemplo, ofreciendo conocimientos técnicos, servicios de expertos, donaciones en especie o fondos. Ambas partes podrán contribuir a recaudar fondos en el plano mundial y al patrocinio de actividades a todos los niveles, así como a mejorar la eficacia de la aplicación nacional de las políticas y programas, de acuerdo con la Estrategia de la FAO de movilización y gestión de recursos. Sin embargo, no podrán aceptarse contribuciones del sector privado relacionadas con la labor normativa de la FAO, con el fin de evitar influencias indebidas y mantener la independencia de la Organización<sup>16</sup>.
39. **Gestión de riesgos de la FAO.** Para adoptar un enfoque abierto respecto de las asociaciones con actores no estatales se precisan mecanismos adecuados de identificación y gestión de los riesgos que podrían afectar al carácter intergubernamental de la FAO y a su independencia e imparcialidad. Tales riesgos podrían ser los conflictos de intereses, la influencia indebida en el establecimiento de normas y la concesión de ventajas injustas a empresas concretas. En el sistema de las Naciones Unidas, la FAO es una de las organizaciones que desarrollan variadas tareas de establecimiento de normas. Su labor de normalización abarca ámbitos como la inocuidad de los alimentos, la nutrición, la calidad alimentaria y la prevención de enfermedades de animales y plantas, la pesca, las actividades forestales, la biodiversidad y el comercio y uso de plaguicidas. Estas normas sirven para proteger el interés público y con frecuencia guardan relación con las actividades empresariales del sector privado. La FAO se ajusta a un enfoque que asegura que se escuchan los puntos de vista de las partes interesadas del sector privado y que alienta su colaboración en la observancia de dichas normas, al tiempo que garantiza la existencia de salvaguardias adecuadas frente a influencias indebidas y la plena independencia de la toma de decisiones sobre las normas.

---

<sup>16</sup> JM 2013.1/2 pág. 9.

40. La FAO dispone de un proceso exhaustivo de evaluación de riesgos. El examen preliminar de la FAO acerca de los posibles asociados se efectúa a tenor de los siguientes principios y directrices: los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>17</sup>, las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial<sup>18</sup>, los factores de riesgo empresarial de la FAO definidos en los principios y directrices para la cooperación de la Organización con el sector privado, aprobados en el año 2000, y las normas vigentes de responsabilidad social empresarial. La información recopilada comprende también: a) la identificación de los sectores de actividad y operaciones geográficas de los asociados propuestos; b) sus principales accionistas y grupos subsidiarios; c) sus actividades en materia de responsabilidad social empresarial. Podría pedirse información a las oficinas regionales, si así se requiriera.
41. En concreto, la FAO realiza un examen preliminar de los asociados propuestos, de conformidad con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los derechos humanos y laborales y las prácticas ambientales y de gobernanza, y efectúa una evaluación inicial de la asociación con arreglo a sus factores de riesgo (conflictos de intereses, amenazas a la neutralidad o la credibilidad científica, ventajas injustas y riesgos financieros). Considera los resultados de la evaluación inicial en función del nivel de cumplimiento de los principios y las normas internacionales.

## **E. Opciones para el futuro**

### **Opción 1**

42. Una primera opción es incorporar a prestación de asesoramiento científico en el Programa Conjunto FAO/OMS por lo que atañe a su financiación. Al igual que en el artículo 9 de los Estatutos del Codex, los presupuestos de la FAO y de la OMS para la prestación de asesoramiento científico se sufragarán con cargo a los presupuestos ordinarios de ambas Organizaciones y se gestionarán de manera coherente con el presupuesto del Codex, teniendo en cuenta la interdependencia de las dos actividades. Las operaciones relacionadas con las actividades del Codex y con la prestación de asesoramiento científico se gestionarán no obstante por separado, con el fin de reflejar la separación funcional entre la evaluación de riesgos, por un lado, y la gestión de riesgos, por otro. Las unidades técnicas que gestionan la prestación de asesoramiento científico en la FAO y en la OMS no necesitan fusionarse para crear una secretaría conjunta, sino que podrían continuar el trabajo conjunto en forma de colaboración.
43. Esta opción permitiría garantizar una financiación estable para la prestación de asesoramiento científico, al mismo nivel que el programa del Codex. Las cuotas asignadas constituyen un mecanismo de recaudación de fondos de todos los Miembros de los organismos de las Naciones Unidas y son suficientes para financiar el asesoramiento científico, que beneficia a todos los Estados Miembros. A fin de introducir este cambio será necesario que los órganos rectores de la FAO y de la OMS adopten una resolución para ampliar el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Ello requeriría el firme compromiso de los Estados Miembros de asignar una parte de la financiación básica de la FAO y de la OMS a la prestación de asesoramiento científico, asignación que se sumaría al presupuesto del Codex.

### **Opción 2**

44. Una segunda opción es establecer un nuevo fondo de múltiples donantes para recaudar recursos de los actores no estatales. Salvo que la FAO y la OMS cambien sus políticas, no será posible aceptar fondos de entidades del sector privado, incluidas las asociaciones empresariales internacionales, para esta actividad, que forma parte de la labor normativa. Podrán recaudarse fondos de ONG, fundaciones filantrópicas<sup>19</sup> e instituciones académicas. Los fondos recibidos complementarán los ingresos existentes (es decir, parte de la financiación de base y contribuciones voluntarias de los países reservadas para fines específicos). Hasta el momento, estos actores no estatales no han expresado su deseo de financiar la prestación de asesoramiento científico de la FAO y la OMS; aunque algunos

---

<sup>17</sup> Los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, del año 2000, abordan valores fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, laboral, medioambiental y de la gobernanza, emanan de la Declaración universal de derechos humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

<sup>18</sup> Las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, adoptadas en 2009, sirven de marco común al sistema de las Naciones Unidas para asociarse con el sector empresarial. Las Directrices abordan los principios generales sobre asociaciones, entre los que figuran la transparencia, la integridad, la independencia y la ausencia de ventajas injustas.

<sup>19</sup> Fundaciones que no son del sector privado.

de ellos comienzan a realizar aportaciones para este fin, es poco probable que la sostenibilidad y la previsibilidad de los recursos aumenten.

45. Si los órganos rectores de la OMS así lo deciden, las políticas de la OMS podrían modificarse de manera que se puedan aceptar fondos de entidades del sector privado cuyo ámbito de actividad esté directamente relacionado con la misión de las Organizaciones. En ese caso, los órganos rectores deberán acordar y adoptar un marco específico para gestionar y evitar los conflictos de intereses existentes y potenciales. Un ejemplo reciente es el marco de Preparación para una gripe pandémica, adoptado en mayo de 2011 mediante la Resolución WHA64.5 de la Asamblea Mundial de la Salud<sup>20</sup>. Dentro de este marco, la industria farmacéutica paga una cuota anual en efectivo a la OMS como contribución a las actividades de fomento de la capacidad en los países que las necesitan. No obstante, permitir el uso de fondos del sector privado para la prestación de asesoramiento científico supondría un cambio importante en las políticas. Deben abordarse estas cuestiones para evitar cualquier tipo de conflicto de intereses en la labor normativa de la OMS. Las negociaciones intergubernamentales dirigidas a adoptar un nuevo marco para financiar la prestación de asesoramiento científico podrían durar varios años y el proceso en sí requeriría mucho tiempo y recursos financieros.
46. La estrategia de la FAO para la cooperación con el sector privado, aprobada por los Estados Miembros en 2013, prevé la aceptación de fondos para esferas relacionadas con la misión de la Organización, con la excepción de la adopción de políticas o el establecimiento de normas<sup>21</sup>. La FAO ya dispone de un sistema de gestión de riesgos para garantizar la independencia y la neutralidad de la Organización al colaborar con actores no estatales. Teniendo en cuenta que la estrategia de la FAO para la colaboración con el sector privado fue aprobada recientemente (en mayo de 2013) después de un período de negociación de tres años y medio, la modificación de la política en vigor en un futuro próximo es una opción poco probable.
47. Tras un análisis y un examen exhaustivos, la FAO y la OMS no consideran conveniente establecer mecanismos institucionales para recaudar fondos de actores del sector privado destinados a su labor de establecimiento de normas.

### Opción 3

48. Una tercera opción es que la "Iniciativa mundial en pro del asesoramiento científico relativo a la alimentación (GIFSA)" pase a designarse "Fondo mundial en pro del asesoramiento científico relativo a la alimentación (GFFSA)" y se vuelva a poner en marcha como un fondo autosuficiente, capaz de satisfacer plenamente las necesidades de recursos para la prestación de asesoramiento científico.
49. Las constituciones de la FAO y de la OMS no contemplan la posibilidad de recaudar nuevos recursos de las cuotas obligatorias asignadas a los Estados Miembros. No obstante, podría establecerse un objetivo voluntario para cada Estado Miembro, si bien no se impondrían sanciones para aquellos que no contribuyan a alcanzar ese nivel indicativo. Se recibirían fondos únicamente de los Estados Miembros (aunque también podrían aceptarse recursos de entidades gubernamentales o públicas distintas de los Ministerios de Salud).
50. Queda pendiente la cuestión de la fijación de un nivel de financiación objetivo, razonable y justificado para los Estados Miembros. Un posible criterio, de acuerdo con el principio de pago por los beneficiarios, sería el valor de las exportaciones de alimentos de cada Estado Miembro. Esto se basa en el supuesto general de que la existencia de normas alimentarias internacionales elaboradas y actualizadas constantemente por el Codex respalda la exportación de alimentos. En otras palabras, los Estados Miembros tal vez deseen contribuir voluntariamente aportando un determinado porcentaje del valor de sus exportaciones de alimentos a la FAO y la OMS para sufragar el costo de la prestación de asesoramiento científico, que constituye la columna vertebral de las normas del Codex.
51. Para financiar el asesoramiento científico sobre la inocuidad de los alimentos y la nutrición prestado por la FAO y la OMS, se estima que se necesitarían aproximadamente entre 6,0 y 6,5 millones de USD al año<sup>22</sup>. Si los Estados Miembros se comprometen a aportar un 0,001 % del valor anual de sus exportaciones internacionales de alimentos (excluido el comercio intrarregional de los Estados miembros de la Unión Europea [UE]), sería posible financiar integralmente la prestación de asesoramiento científico (véase el Anexo para los cálculos hipotéticos).

<sup>20</sup> <http://www.who.int/influenza/pip/en/>

<sup>21</sup> <http://www.fao.org/docrep/018/i3444s/i3444s.pdf>

<sup>22</sup> Basado en el documento CX/CAC 14/37/12 Add.1, Cuadro 3, que representa el nivel de actividad actual, sin tener en cuenta las necesidades futuras.

52. Los valores de las exportaciones mundiales de alimentos se consideran relativamente estables en el tiempo; cada año la Organización Mundial de Comercio (OMC) pone a disposición de los interesados estadísticas actualizadas. En el momento presente, teniendo en cuenta la distribución de las exportaciones de alimentos, el principal país exportador (los Estados Unidos de América, en 2012) no debería sufragar más del 20 % del total de los fondos aportados. Esto está en consonancia con la magnitud de la cuota asignada a este país en el sistema de las Naciones Unidas.
53. Dependiendo del nivel de financiación general, dentro de esta opción podrían contemplarse diferentes posibilidades. La opción básica solo cubriría la financiación de la prestación de asesoramiento científico por parte de la FAO y la OMS (opción 3a). Si se adopta una tasa ligeramente superior al 0,001 %, se podría financiar el Fondo Fiduciario del Codex además de la prestación de asesoramiento científico (opción 3b), o las cuatro actividades FAO/OMS principales distintas del Codex pero vinculadas a su labor, a saber, el asesoramiento científico, el Fondo Fiduciario del Codex, la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN) y la Plataforma de la FAO sobre los alimentos modificados genéticamente en su conjunto, incluidos tanto el personal como el costo de las actividades (opción 3c).

<b>Estimación de los recursos necesarios</b>	
Programas FAO/OMS de prestación de asesoramiento científico al Codex y a los Estados Miembros (inocuidad de los alimentos y nutrición)	6,5 millones de USD/año
Programa FAO/OMS para aumentar la participación de países en desarrollo y países con economías en transición en la labor del Codex (Fondo Fiduciario del Codex)	2,0 millones de USD/año <sup>23</sup>
Programa FAO/OMS sobre el intercambio de información en situaciones de emergencias relacionadas con la inocuidad de los alimentos (INFOSAN) - aplicación de CAC/GL 19-1995	0,9 millones de USD/año
Plataforma de la FAO sobre los alimentos modificados genéticamente - Aplicación de 4CAC/GL45-2003	0,1 millones de USD/año
<b>Total</b>	<b>9,5 millones de USD/año</b>

54. Incluso si los Estados Miembros estuvieran de acuerdo sobre el establecimiento de un fondo mundial a tenor de unos objetivos de financiación voluntaria, es poco probable que todos los Estados Miembros contribuyan regularmente hasta alcanzar el importe correspondiente. Aunque algunos Estados Miembros podrían contribuir más allá del objetivo fijado, es preciso considerar un cierto margen al establecer el fondo mundial para garantizar la consecución del objetivo general de financiación una vez deducidos los costos de apoyo a los programas.
55. Desde el punto de vista pragmático, el actual Fondo Fiduciario del Codex, administrado por la OMS en nombre de la FAO y la OMS, podría utilizarse como modelo para crear un nuevo fondo mundial, o bien podría transformarse en el fondo mundial propuesto (si se elige la opción 3b o 3c antes expuestas). En cualquier caso, la Administración superior de la FAO y la de la OMS tomarán conjuntamente las decisiones sobre la distribución y el uso de los fondos. Los informes financieros se presentarán a los períodos de sesiones de la CAC y otros órganos pertinentes de la FAO y de la OMS.
56. El cambio del actual mecanismo de financiación por uno nuevo podría llevarse a cabo durante un período de transición de varios años, haciendo un seguimiento de las tendencias de los ingresos del nuevo fondo mundial.

## **F. Conclusión**

57. Se invita a los Estados Miembros del Codex a tomar nota de las cuestiones planteadas anteriormente y a brindar orientación sobre las medidas futuras.

<sup>23</sup> Cinco años en promedio de gastos del Fondo Fiduciario del Codex, 2009-2013.

**Anexo: Cuarenta principales exportadores, tomado de las Estadísticas del Comercio Internacional de la OMC 2013**

2012		Valor de export. de alimentos	0,001 %	Acumulado	Cuota de EE.UU.
		Millones de USD	Millones de USD	Millones de USD	Total parcial
1	EE.UU.	138 034	1,38		
2	Unión Europea, export. fuera de la UE-27	133 548	1,34		
3	Brasil	77 212	0,77		
4	China	56 318	0,56		
5	Canadá	46 329	0,46	4,5	30,6 %
6	Argentina	42 407	0,42		
7	Indonesia	33 692	0,34		
8	Tailandia	30 704	0,31		
9	Australia	30 704	0,31		
10	India	30 534	0,31	6,2	22,3 %
11	Malasia	28 486	0,28		
12	Federación de Rusia	21 682	0,22		
13	México	21 427	0,21		
14	Viet Nam b	21 281	0,21		
15	Nueva Zelandia	20 021	0,20	7,3	18,8 %
16	Ucrania	17 848	0,18		
17	Turquía	15 033	0,15		
18	Chile	14 481	0,14		
19	Noruega	9 668	0,10		
20	Singapur	8 807	0,09	8,0	17,3 %
21	Suiza	8 414	0,08		
22	Hong Kong, China	7 243	0,07		
23	Perú	7 242	0,07		
24	Ecuador	6 614	0,07		
25	Sudáfrica	6 607	0,07	8,3	16,5 %
26	República de Corea	6 398	0,06		
27	Emiratos Árabes Unidos b, c	6 209	0,06		
28	Uruguay	5 718	0,06		
29	Ghana b	5 601	0,06		
30	Irán	5 600	0,06	8,6	16,0 %
31	Colombia	5 250	0,05		
32	Côte d'Ivoire	4 727	0,05		
33	Filipinas	4 638	0,05		
34	Japón	4 557	0,05		
35	Guatemala	4 464	0,04	8,9	15,5 %
36	Belarús	4 455	0,04		
37	Pakistán	4 187	0,04		
38	Paraguay	4 099	0,04		
39	Egipto	4 038	0,04		
40	Costa Rica	3 814	0,04	9,1	15,2 %

b Incluye estimaciones de la Secretaría; c Principalmente reexportaciones